



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDF:

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el Decreto de la Presidencia de la FEDDF número 1/2014 (Mandato 2014-2018) de fecha 14 de julio de 2014, mediante el que se efectúan los nombramientos de las personas que han de ocupar las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera, la Dirección General y la Secretaría General, así como de las delegaciones de funciones en los mismos.

DECRETO 1/2014

I.- Una vez celebradas las Elecciones Federativas convocadas mediante acuerdo de la Junta Directiva de la FEDDF de 5 de abril de 2014, y constituida la Asamblea General de la FEDDF, y su Comisión Delegada, en sesión extraordinaria celebrada el día en fecha 5 de julio de 2014; ésta Presidencia mediante Decreto número 1/2014 (Mandato 2014-2018) de fecha 14 de julio de 2014, ha procedido, entre otros extremos, al nombramiento de las personas que deben ocupar las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera y al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias en las distintas vicepresidencias al objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación federativa, permitiendo también así agilizar la tramitación de los diversos procedimientos y de los distintos asuntos que se gestionan y despachan en esta Federación.

II.- La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece que las administraciones servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación. Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad física.

III.- Los Estatutos de la FEDDF establecen el régimen del nombramiento de los Vicepresidentes cuyas funciones son la sustitución del Presidente y el desempeño, en su caso, de las competencias que éste les delegue. Al efectuar las delegaciones en los vicepresidentes se especifica si son de carácter genérico, o bien de carácter especial. Las genéricas se podrán referir a una o varias Áreas y pueden abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Las especiales, por su parte, pueden versar sobre un proyecto o asunto determinado o sobre un servicio concreto. En el primer caso, comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, pero podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En el segundo, puede incluir todas las facultades delegables del Presidente, incluida la de emitir actos que afecten a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto. En todo caso, en el presente decreto de nombramientos y delegación, que se publicará, se indica el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas. Se prevé, asimismo, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS con DISCAPACIDAD FÍSICA

SPANISH SPORTS FEDERATION FOR PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES

FERRAZ,16 • 28008 Madrid (Spain) • Tfno/Phone: + 34 91 547 17 18 • Fax: + 34 91 541 99 61 • www.feddf.es • feddf@feddf.es



HE RESUELTO:

Primero.- ORGANIGRAMA.

Aprobar el organigrama de la FEDDF, que se adjunta al presente decreto como documento anexo número I.

Segundo.- NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

Efectuar los nombramientos de las personas que ocuparán las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera de la FEDDF y que se relacionan a continuación:

- VICEPRESIDENCIA PRIMERA: D. PORFIRIO HERNÁNDEZ ZUBIZARRETA.
- VICEPRESIDENCIA SEGUNDA: D. JOSEP GIMÉNEZ MALUENDA.
- VICEPRESIDENCIA TERCERA: D. JUAN GIL ESPINOSA.

Tercero.- ASIGNACIÓN DE ÁREAS.

Asignar a la propia Presidencia y a las Vicepresidencias, las áreas que a continuación se relacionan, con las funciones inherentes a las mismas:

- Área de Relaciones Institucionales: D. JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ GARCÍA
- Área de Organización y de Integración: D. PORFIRIO HERNÁNDEZ ZUBIZARRETA
- Área Económica y Financiera: D. JOSEP GIMENEZ MALUENDA
- Área Deportiva: D. JUAN GIL ESPINOSA

Cuarto.- DELEGACION DE COMPETENCIAS.

A/ Efectuar las delegaciones genéricas relativas a la facultad de dirigir los servicios englobados en las áreas que les han sido asignadas, así como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, todo ello en relación con las correspondientes vicepresidencias y Áreas; sin perjuicio de las delegaciones especiales relativas a proyectos o asuntos determinados que en cada momento la Presidencia puede efectuar.

B/ Someter las delegaciones indicadas en el apartado anterior a las condiciones del régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial. A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés federativo o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al vicepresidente delegado.

Quinto.- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Designar a D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALFARO para ocupar el cargo de Director General de la FEDDF, que desarrollará de conformidad con las atribuciones que figuran en los Estatutos Federativos y en las condiciones que se determinen por ésta Presidencia.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS con DISCAPACIDAD FÍSICA



Sexto.- NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL.

Designar a D. FRANCISCO BARTOLL HUERTA Huerta para ocupar el cargo de Secretario General de la FEDDF, que desarrollará de acuerdo con las previsiones contempladas en los Estatutos de ésta Federación.

Séptimo.- PUBLICIDAD.

Se dan instrucciones precisas a la Secretaría General para que proceda a notificar esta resolución a las personas afectadas y a todos los estamentos y unidades de esta Institución, así como publicarla en la WEB federativa y dar cuenta de ella a la Asamblea General, a través de la Comisión delegada, en la primera sesión que celebre.

En Madrid, a 14 de julio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA FEDDF,

José Alberto Álvarez García

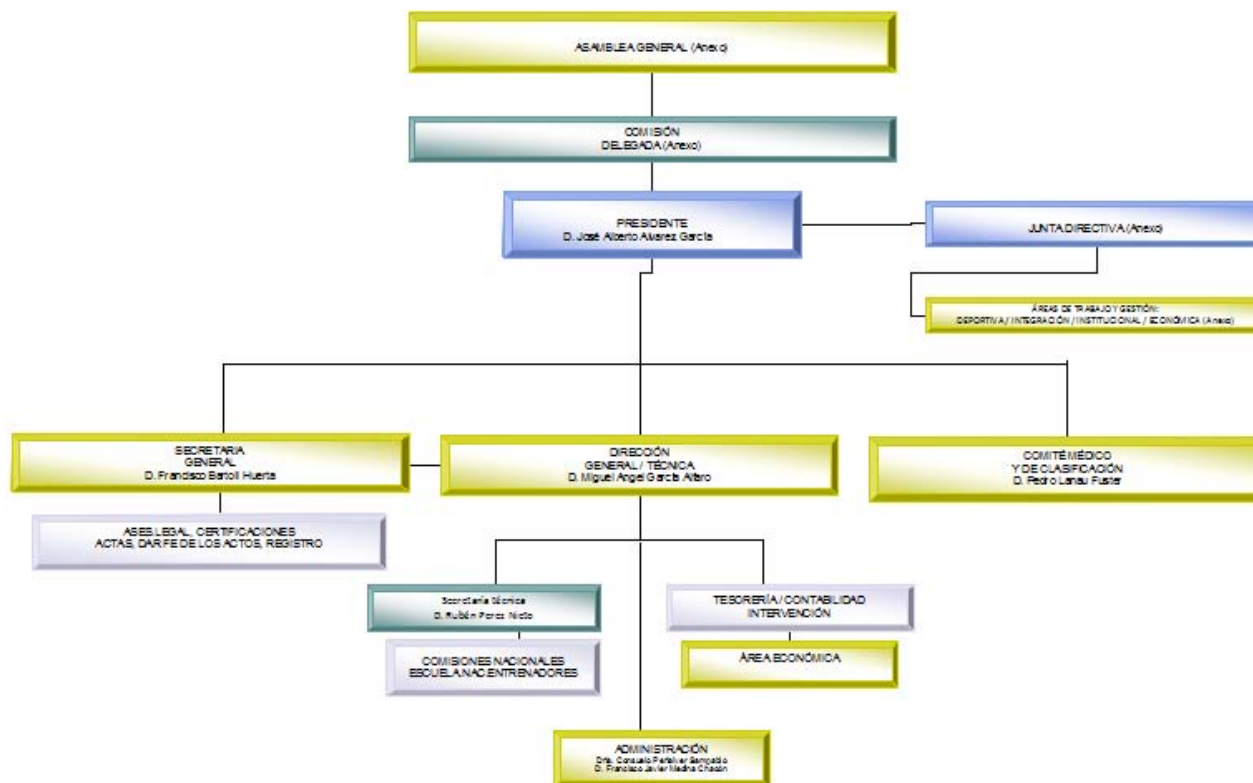


FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS con DISCAPACIDAD FÍSICA

SPANISH SPORTS FEDERATION FOR PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES
FERRAZ,16 • 28008 Madrid (Spain) • Tfno/Phone: + 34 91 547 17 18 • Fax: + 34 91 541 99 61 • www.feddf.es • feddf@feddf.es



ANEXO NÚMERO 1:



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS con DISCAPACIDAD FÍSICA

SPANISH SPORTS FEDERATION FOR PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES
FERRAZ,16 • 28008 Madrid (Spain) • Tfno/Phone: + 34 91 547 17 18 • Fax: + 34 91 541 99 61 • www.feddf.es • feddf@feddf.es
Página | 4